REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OVIDIO ADOLFO ARDILA Y OTROS
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILLIAM GARCÍA CARTAGENA
Radicado	05001 31 03 013 **2017 00751** 00
Decisión	ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Finalizado el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados y vinculados, sin pronunciamiento del ejecutante, procede esta agencia judicial a tomar una serie de determinaciones en curso de la presente ejecución.

En primer lugar, se rechaza la prueba solicitada por el abogado de los sucesores procesales, de interrogar a los demandantes, por ser ésta abiertamente inútil al debate probatorio, en tratándose de la ejecución de una obligación originada en providencia judicial debidamente ejecutoriada artículo 442 núm. 2° del C. G. del P.

En segundo lugar, de conformidad con el numeral 2° del artículo 278 del C. G. del P., se anuncia la emisión de sentencia anticipada, por no haber más pruebas que practicar. En firme esta providencia, se procederá de conformidad.

En tercer lugar y último lugar, se ordena compartir el link de acceso al expediente digital a la demandante Claudia Patricia Elorza a efectos de que extraiga la información que requiere.

-JCSG-

NOTIFÍQUESE

-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad0bb6f5acac454278cdc4284111b798471c89a976aebc1fa8901acc4b7b0790

Documento generado en 18/01/2021 12:46:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica